



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20246000185771

Fecha: 27/03/2024 08:51:06 a.m.

Bogotá D.C.

Doctora

**JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ**

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

**Referencia: I) AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA. II) REMUNERACION, REGIMEN PRESTACIONAL.** Consejo Nacional Electoral.  
**Radicado: 20249000140102 Fecha: 2024-02-14**

Respetada doctora:

Por ser de su competencia remito la comunicación a través de la cual consultan: “...Por medio de la presente solicitamos de manera atenta elevar consulta con el fin de conocer ¿cuál es el procedimiento que debe llevarse a cabo para efectuar el reconocimiento y pago de prestaciones sociales (pasivo laboral) de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral que están cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, desde su posesión en septiembre de 2022 hasta la finalización del vínculo laboral, en diciembre del año 2023? Adicionalmente, aclarar si el procedimiento a efectuar -incluidos los registros, requisitos o trámites necesarios- requerirán previamente un trámite de traslado presupuestal de gastos por fusión de entidades...” [Sic], para que en cumplimiento de sus funciones dé respuesta al peticionario.

Cordialmente,



**ARMANDO LÓPEZ CORTES**

Dirección Jurídica.

Proyectó: Julian Garzón L.

Revisó: Harold Israel Herreño Suarez.

Aprobó: Armando López Cortes

c.c. Talento Humano CNE. [TalentoHumano2@cne.gov.co](mailto:TalentoHumano2@cne.gov.co)  
11602.8.4